

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Podex Legislativo
USHUÁIA, 29 SEP 2014

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, y el señor Luciano Carlos CABEZAS, DNI N° 28.766.807; Y

CONSIDERANDO

Que el señor Luciano Carlos CABEZAS, realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente y Sesiones Legislativas y la amplia cobertura de las actividades parlamentarias en espacio destacado y la publicación de un aviso institucional en la edición papel del medio "El Diario del Fin del Mundo".

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000) mensuales y comienza a regir a partir del día 29 de Septiembre y hasta el 20 de Diciembre del corriente año.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios; y Disposición 80/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, y el señor Luciano Carlos CABEZAS, DNI N° 28.766.807, que diera origen al Expte. N° 002412-PL-2014, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-DICHO contrato asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000) mensuales y comienza a regir a partir del día 29 de Septiembre y hasta el 20 de Diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

663 / 14

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo